



Resolución N°024/21

J. Suárez, 07 de Abril de 2021.-

VISTO: la necesidad del Municipio de Joaquín Suárez de contar con fondos para gastos de menor cuantía, para facilitar y transparentar su gestión es pertinente dictar acto administrativo para **la habilitación de gastos sobre el FONDO PERMANENTE COVID JOAQUÍN SUÁREZ** para el período comprendido entre el 07 y el 30 de abril del corriente.

RESULTANDO: I) Que el TOCAF establece a través del artículo 89, las características de los Fondos Permanentes: Art. 89 "Los F.P. No podrán exceder el importe de dos duodécimos de la suma total asignada presupuestalmente, incluidos refuerzos de rubros para gastos de funcionamiento e inversiones, con excepción de los correspondientes a retribuciones, cargas legales y prestaciones de carácter social de funcionarios y los correspondientes a suministros de bienes y servicios efectuados por organismos estatales. En ningún caso podrá utilizarse el Fondo Permanente para pago de aquellos conceptos que no se incluyen en su base de cálculo"

II) Que este Concejo autorizó la creación del mencionado Fondo según consta en Resolución N°002/2021, para el presente ejercicio, por un monto máximo mensual de \$U50.000.

CONSIDERANDO: I) Que la administración sugirió criterios de acuerdo a la determinación del objeto de los gastos, para la creación, renovación y control de cada Fondo Permanente.

II) Que se cuenta con la totalidad del saldo disponible correspondiente a la habilitación del Fondo Permanente del mes de Marzo ya que no se realizaron gastos.

III) Que se hace necesario habilitar el gasto sobre el mencionado saldo disponible a partir de la fecha.

ATENTO a lo precedentemente expuesto y a la normativa vigente;

EL CONCEJO DE JOAQUIN SUAREZ

RESUELVE:

I) Habilitar el gasto sobre el monto existente por concepto de **Fondo Permanente COVID JOAQUÍN SUÁREZ**, a efectos de realizar gastos en el **período 07 al 30 de abril del corriente**, por el importe total de \$U50.000 (Pesos Uruguayos Cincuenta mil).

II) Comuníquese la presente a Tesorería del Municipio, Dirección General de RR.FF., Contaduría y Delegados de TCR.

III) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.

[Handwritten signature]
JOSE ABEZARZA
CONCEJAL P. N.º

[Handwritten signature]
Alcalde

[Handwritten signature]
CONCEJALA
DANIELA RUZZO

[Handwritten signature]
CONCEJAL

[Handwritten signature]
CONCEJAL
JOSE B. ZECCHI